

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

COLEGIO DE CIENCIAS POLICIALES

**Título de la tesis: Implementación de una unidad de inteligencia
penitenciaria que apoye el nuevo modelo de gestión penitenciaria en el
Ecuador.**

Tesis de grado presentada como requisito para la obtención del título de
Licenciado en Ciencias Policiales

Autores:

Jairo Fernando Narváez Montenegro

Erik José Shive Lopez

Tutor:

PhD. Pablo Beltrán

Quito, 2015

DEDICATORIA

“El camino a la excelencia no tiene límite de velocidad”

David Johnson

Una dedicatoria especial a Dios, que nos puso en este camino y hoy nos permite entregar esta tesis llenos de alegría y felicidad de un deber cumplido; también la dedicamos a nuestras familias pilares fundamentales en el apoyo incondicional de superación y a las personas que supieron brindarnos su ayuda.

AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento especial al departamento de coordinación de la Policía Nacional en el Ministerio de Justicia, que nos ha permitido obtener información muy valiosa para este trabajo. A la Universidad San Francisco, especialmente a la facultad de Ciencias Policiales liderada por nuestro tutor PhD. Pablo Beltrán, quien a pesar del tiempo transcurrido hoy nos consolida y nos cobija como profesionales de esta prestigiosa cuna de líderes.

Universidad San Francisco de Quito

Colegio de Ciencias Policiales

HOJA DE APROBACIÓN DE TESIS

Título de la tesis: Implementación de una unidad de inteligencia penitenciaria que apoye el nuevo modelo de gestión penitenciaria en el Ecuador.

Jairo Fernando Narváez Montenegro

Erick José Shive Lopez

Pablo Beltrán Ayala, Ph.D.

Director de tesis

Decano del Colegio de Ciencias Policiales

San Francisco de Quito, 15 de Mayo del 2015

DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política. Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma:

Nombre: Jairo Fernando Narváez Montenegro
C. I.: 1715981252

Firma:

Nombre: Erick José Shive López
C. I.: 1710974609

Fecha: 15 de Mayo del 2015

RESUMEN

El sistema penitenciario en el Ecuador a partir del año 2008 ha sufrido varios cambios positivos en la búsqueda de la reinserción social de las personas privadas de la libertad, ahora denominadas Persona Adulta en Conflicto con la Ley (PACL), resaltando en estos años que no es un beneficio, al contrario es una obligación del estado. Sin embargo a pesar de la inversión realizada por el estado Ecuatoriano existen problemas de seguridad y administrativos que pueden ser estratégicamente resueltos con un buen manejo de información.

La transformación del modelo de gestión penitenciario aplicado a las personas adultas en conflicto con la ley en el Ecuador, ha demandado la participación activa y directa de la Policía Nacional como un actor fundamental en la seguridad de los nuevos y antiguos centros regionales de privación de libertad. Sin embargo, hasta el momento solo existe el enfoque por parte de la Policía en el ámbito preventivo, descuidando una parte esencial en el cumplimiento de todo modelo de gestión penitenciario: la inteligencia penitenciaria. Para ello es importante la creación de una Unidad de Inteligencia Penitenciaria que asesore y difunda inteligencia a las diferentes autoridades policiales, carcelarias así como ministeriales para una toma más acertada de decisiones y para la mitigación de actos delincuenciales producidos al interior y desde el interior por parte de bandas organizadas que opacan el buen plan de trabajo del estado a este sector vulnerable.

ABSTRACT

The prison system in Ecuador from the year 2008 has suffered several positive changes in the search for the social reintegration of persons deprived of liberty, now called adult person in conflict with the law (PACL), emphasizing in recent years which is not a benefit, on the contrary it is an obligation of the State. However despite the investment made by the Ecuadorian State there are security issues and administrative which can be strategically determined with good information management.

The transformation of the penitentiary management model applied to adults in conflict with the law in the Ecuador, has sued the active and direct participation of the national police as a fundamental actor in the security of the old and new regional centers of deprivation of freedom, but so far only there is an approach by the police in the preventive field, neglecting an essential part in the fulfillment of all penitentiary management model: the implementation of a prison intelligence unit. Unit authorities, police, prison as well as Ministerial to a most successful decision making and to the mitigation of criminal acts produced inside and from the inside by organized gangs that obscure the good work plan of the State to this vulnerable sector.

TABLA DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
HOJA DE APROBACIÓN DE TESIS	iv
DERECHOS DE AUTOR	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
TABLA DE CONTENIDOS	viii
INDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xi
CAPITULO I	12
1.1 Introducción.....	12
1.2 Planteamiento del problema	13
1.3 Objetivos.....	14
CAPÍTULO II.....	15
PROBLEMAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO ACTUAL.....	15
2.1 El sistema penitenciario ecuatoriano	15
2.2 Organización de los centros de rehabilitación social	17
2.2.1 Funciones del área de supervisión de seguridad.....	19
2.2.2 Funciones de la supervisión del área de seguridad exterior	20
2.2.3 Funciones del supervisor de vigilancia para traslados	20
2.2.4 Funciones de los agentes de seguridad penitenciario	21
2.3 Plan de salida y reinserción social.....	22
2.4 Derechos y obligaciones de las personas privadas de libertad	22
2.4.1 Derechos	22
2.4.2 Obligaciones	24
CAPITULO III.....	25
MARCO LEGAL.....	25
3.1 Atribuciones	25
3.2 Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)	27
3.3 Protocolo para el relevo de guardia	28
3.4 Protocolo para el uso progresivo de la fuerza	28

3.5	Analizar el sistema competencial que rige el sistema penitenciario del Ecuador.....	29
CAPITULO IV.....		31
INTELIGENCIA PENITENCIARIA		31
4.1	Necesidad de la inteligencia penitenciaria.	31
4.2	Propuesta y creación de la Unidad de Inteligencia Penitenciaria.....	39
4.2.1	Características generales	39
4.2	Unidad de Inteligencia Penitenciaria.....	41
4.2.1	Localización geográfica	42
4.2.2	Organización	44
4.2.3	Diseño organizacional.....	46
CAPITULO V.....		48
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		48
5.1	Conclusiones.....	48
5.2	Recomendaciones	49
BIBLIOGRAFÍA		50
ANEXOS		51
Anexo 1:	Encuesta Realizada	51
Anexo 2:	Tablas y Datos Recolectados	53
Anexo 3:	Funciones de Seguridad.....	60

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Principales Problemas de Seguridad.....	32
Tabla N° 2: Conocimiento de Inteligencia Penitenciaria	33
Tabla N° 3: Capacitación sobre Seguridad Social.....	34
Tabla N° 4: Implementación de la UIP	35
Tabla N° 5: Acciones que podrían resultar del SIP	36
Tabla N° 6: PACL Procesadas 2014 – 2015	37
Tabla N° 7: ASP Procesadas 2014 -2015	38

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Organización de los centros de rehabilitación social.....	18
Gráfico N° 2: Principales Problemas de Seguridad.....	32
Gráfico N° 3: Conocimiento de Inteligencia Penitenciaria	33
Gráfico N° 4: Capacitación sobre Seguridad Social.....	34
Gráfico N° 5: Implementación de la UIP	35
Gráfico N° 6: Acciones que podrían resultar del SIP.....	36
Gráfico N° 7: PACL Procesadas 2014 – 2015	37
Gráfico N° 8: ASP Procesadas 2014 -2015	38
Gráfico N° 9: Beneficiarios	45
Gráfico N° 10: Funciones de la Unidad de Inteligencia.....	46

CAPITULO I

1.1 Introducción

En la antigüedad en las grandes potencias y los grandes países los sistemas penitenciarios se encontraban bajo el control y el manejo de las instituciones militares como de instituciones del ministerio del Interior, tomando el ejemplo de Francia, tal como lo indica Michell Focoult en su libro vigilar y castigar: “Es característico que, en Francia, la administración de las prisiones haya estado durante mucho tiempo colocada bajo la dependencia del Ministerio del Interior, y la de los presidios bajo el control de Marina o de Colonias.”.

El Plan Nacional de Seguridad Integral en el Ecuador, en lo que compete a Justicia y Seguridad Ciudadana, orienta a las instituciones del Estado a garantizar la justicia oportuna, independiente y de calidad para todas las personas en el Ecuador, acompañada por la paz social, la plena vigencia de los Derechos Humanos, la garantía del libre ejercicio de cultos y el mejoramiento del Sistema de Rehabilitación Social, en tal virtud la Policía Nacional del Ecuador, enmarcada en nuestra misión institucional, se ha planteado aportar activamente a la transformación del sistema de gestión penitenciaria del país.

En el año 2007, el Ecuador obtuvo estadísticamente el 200% de la tasa de hacinamiento carcelario, siendo el más alto de la Región Andina. Junto a esta estadística en el año en mención el actual gobierno lo recibe con un sistema altamente corrupto y carente de política inversión, que terminó subsumiendo al sistema de rehabilitación social en una profunda crisis institucional. Es así que a partir del presente año el gobierno declara en emergencia un sistema penitenciario sumido en la ineficiencia, decidiendo empezar la construcción de nuevos centros de privación de libertad junto a una remodelación de los existentes y la implementación de un modelo de atención integral para la rehabilitación social. Esto permitió que los números de rehabilitación social en el país subiera de 7.477 plazas, en el año 2007 a 12.036, en el año 2012.

En 2012, Ecuador presentó una población de aproximadamente 20.869 Personas Privadas de Libertad (PACL), a pesar de que hay necesidad de una mayor capacidad instalada para ellas, la tasa de PACL por habitantes es menor que el promedio de la región. América Latina, para el año 2010, llegó a tener 383 PACL por 100 mil habitantes (Observatorio Hemisférico de Seguridad, 2012). A diciembre de 2012 (año record), la tasa de Ecuador llegó a 143,1 PACL por cada 100 mil habitantes.

Los hechos de evasión desarrollados en el año 2013, develaron la falta de protocolos de seguridad en los centros de rehabilitación social, de igual manera la falta de un sistema de inteligencia penitenciario para el control y disminución de las vulnerabilidades del sistema penitenciario, situación que motivó a la transformación inmediata del sistema de gestión penitenciaria. Por tal motivo la Policía Nacional, a través de la Comandancia General, la Dirección General de Operaciones, la Dirección General de Inteligencia, en coordinación con la Dirección de Seguridad Penitenciaria para PACL - Adultos, han comenzado una participación activa en las políticas y protocolos de seguridad implementados en los centros de privación de libertad siendo uno de ellos el modelo de rehabilitación penitenciaria en el Ecuador, sin embargo el fortalecimiento del modelo de gestión permite hoy día la creatividad para implementar una nueva unidad especializada en el manejo de los centros de privación de libertad y estructurar una verdadera cadena de difusión de la información.

1.2 Planteamiento del problema

El tema a tratarse es el siguiente: implementación de una unidad de inteligencia penitenciaria que apoye el nuevo modelo de gestión penitenciaria en el Ecuador.

El problema es: el eje de seguridad del actual sistema penitenciario del Ecuador no está acorde a los objetivos del Ministerio de Justicia en la búsqueda de la Rehabilitación Social de los Internos.

La hipótesis dentro del presente tema es: una unidad de inteligencia penitenciaria como unidad perteneciente a la Dirección General de Inteligencia, permitiría que los centros estén acordes a los requerimientos del modelo de gestión penitenciaria

1.3 Objetivos

Como objetivo general tenemos: diseñar la Unidad de Inteligencia para que, en coordinación entre la Policía Nacional y el Ministerio de Justicia permita la reinserción social efectiva de las Personas Adultas en Conflicto con la Ley.

A continuación proponemos los siguientes objetivos específicos:

1. Describir el actual sistema penitenciario Ecuatoriano.
2. Analizar el sistema competencial que rige el sistema penitenciario del Ecuador.
3. Describir el mecanismo de corrupción que se encuentra al interior de los Centros de Rehabilitación Social en el Ecuador.
4. Estudiar los mecanismos más idóneos para la desarticulación de organizaciones criminales al interior de los centros.
5. Identificar los actores estratégicos en las políticas públicas dirigidas a la rehabilitación social de las Personas adultas en Conflicto con la ley.
6. Diseñar la estructura organizacional más idónea de una unidad de inteligencia penitenciaria.
7. Identificar las actividades que deberían realizarse en una unidad y asignarlas a funciones y personal.
8. Plantear una Unidad que maneje y difunda la inteligencia a los diferentes actores estratégicos.

CAPÍTULO II

PROBLEMAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO ACTUAL.

2.1 El sistema penitenciario ecuatoriano

El Sistema de Rehabilitación Social o Sistema Penitenciario durante muchos años fue desatendido y abandonado por los gobiernos de turno y la sociedad, lo que generó una serie de problemas. Sin embargo en los últimos años ha existido un aporte importante del gobierno central que se resume en un mejoramiento del sistema sin embargo existen ciertos vacíos que fortalecen el nuevo modelo penitenciario, existiendo varios problemas:

La sobrepoblación carcelaria, siendo actualmente según el ministerio de justicia al día 05 de abril del 2015, veinte y cuatro mil ochocientos setenta (24.870) Personas Adultas en Conflicto con la Ley, es el indicador más claro que nos da a notar el déficit de plazas para albergar a todas las personas privadas de libertad, así como centros de privación de libertad, lo que a su vez desencadena falta de servicios básicos en los centros como: alcantarillado, electricidad, alumbrado y agua potable a nivel país.

Así mismo la carencia de servicios, se suman a limitados espacios para la atención de salud, funcionamiento de comunidades terapéuticas para el tratamiento de adicciones, siendo este último uno de los problemas más grande de la población carcelaria.

Estos problemas de infraestructura son tan fuertes que no permitían la rehabilitación de las personas adultas en conflicto con la ley ya que no cuentan por lo menos con áreas adecuadas para el desarrollo de actividades educativas, laborales, deportivas, recreativas e incluso con áreas de procesamiento de alimentos adecuados (cocina).

La actual situación de infraestructura carcelaria nacional comprende 35 centros de rehabilitación social a nivel nacional. En promedio según el ministerio de justicia tienen 59 años de construcción; los más antiguos son los de Quito (145

años), Latacunga (122 años) e Ibarra (89 años), los más recientes son el Centro de Rehabilitación Social Regional – Cotopaxi (6 meses), Centro de Rehabilitación Social Regional – Guayas (1 años), Sucumbíos (2 años), Napo (6 años) y Santo Domingo de los Tsáchilas (8 años). Adicionalmente, existen 11 Centros para Adolescentes Infractores (CAI), 3 casas de confianza y 17 Centros de Detención Provisional (CDP)

El sistema penitenciario en el Ecuador cuenta al momento con fecha 05 de abril del 2015 con mil cuatrocientos cincuenta y siete (1.457) Agentes de Tratamiento Penitenciario, siendo un número insuficiente de personal de cuerpo de seguridad y vigilancia, para mantener un adecuado control de los Centros de privación de libertad, lo que desencadena la auto organización por parte de las personas adultas en conflicto con la ley especialmente por los llamados “Caporales” donde existen abusos, actos de corrupción, delitos por el control de ciertas acciones propias del cuerpo de seguridad y vigilancia ahora llamado Agentes de Tratamiento Penitenciario.

La limitada clasificación de las personas sentenciadas, en razón del tipo de delitos, sentencia y peligrosidad, generan violencia intra carcelaria con prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, hechos delictivos como agresión a mano armada, extorsiones, asesinatos y amotinamientos en los Centros de privación de libertad.

La corrupción es un fenómeno social intangible e incuantificable, que hasta el momento no permite definir con exactitud los actos de corrupción que se están cometiendo al interior, de esta manera incluso se considera parte de los sistemas penitenciarios, existiendo cobros ilegales para la ubicación de las personas privadas de libertad en los pabellones, ingreso de electrodomésticos y visitas, tráfico de drogas, armas y redes de prostitución al interior de los centros, extorsiones y chantajes de malos funcionarios para la concesión de beneficios de ley, prebendas o eliminación de sanciones disciplinarias, acoso sexual y maltrato a las visitas de las personas privadas de libertad.

El problema más grave del sistema Penitenciario en el Ecuador, ha sido la falta de políticas públicas orientadas a estructurar el proceso de Rehabilitación Social, sin embargo el actual gobierno del presidente Rafael Correa Delgado, palpante de esta situación, estableció como una de sus prioridades la transformación del Sistema de Rehabilitación Social desde el año 2007, para lo cual creó el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos el 14 de Noviembre de 2007, valiendo mencionar que su misión es: “Velar por el acceso a una justicia oportuna, independiente y de calidad, promover la paz social, la plena vigencia de los Derechos Humanos, la regulación y el libre ejercicio de Cultos, mejorar la rehabilitación y reinserción social, mediante normas, políticas, programas y acciones coordinadas con las instituciones relacionadas”, explícito en el Decreto Ejecutivo No. 748.

2.2 Organización de los centros de rehabilitación social

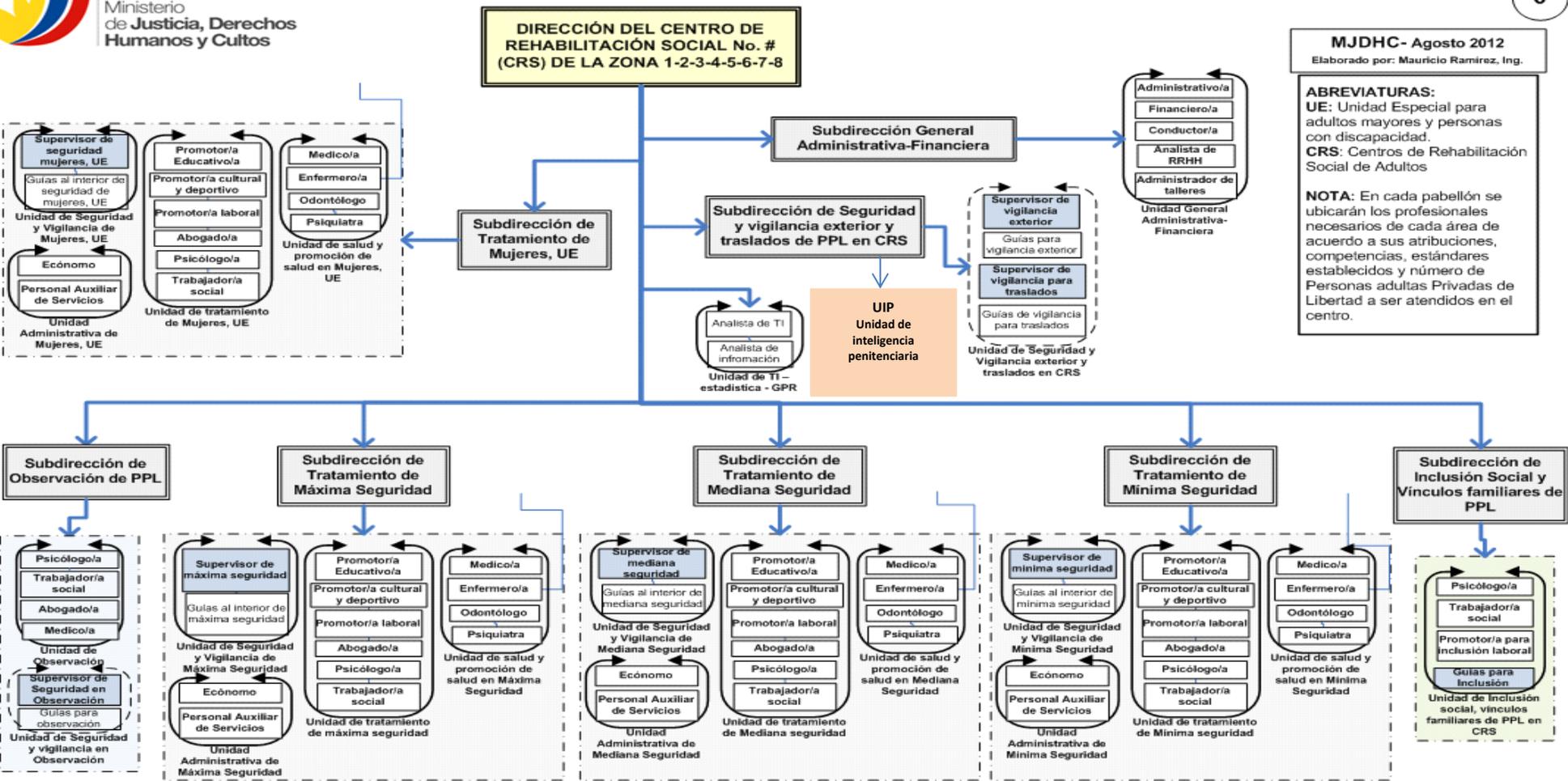
La organización es fundamental en toda institución, especialmente en los centros de privación de libertad debido a su control y administración, constituyendo el eje para regular, ordenar y articular el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación Social. A su vez está diseñada bajo los lineamientos del Modelo de Gestión Penitenciaria y la supervisión del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Los Centros de Rehabilitación Social tienen un Director que responde al funcionamiento del Centro en coordinación con la Junta de Tratamiento y Educación.

A continuación se presenta el Organigrama de Funcionamiento de los Centros de Privación de Libertad

Un organigrama es la representación gráfica de la estructura de una empresa o cualquier otra organización, incluyen las estructuras departamentales y, en algunos casos, las personas que las dirigen, hacen un esquema sobre las relaciones jerárquicas y competencias de vigor.

Gráfico N° 1: Organización de los centros de rehabilitación social



MJDHC- Agosto 2012
Elaborado por: Mauricio Ramirez, Ing.

ABREVIATURAS:
UE: Unidad Especial para adultos mayores y personas con discapacidad.
CRS: Centros de Rehabilitación Social de Adultos

NOTA: En cada pabellón se ubicarán los profesionales necesarios de cada área de acuerdo a sus atribuciones, competencias, estándares establecidos y número de Personas adultas Privadas de Libertad a ser atendidos en el centro.

Fuente: Ministerio de Justicia.

Como todo departamento es de vital importancia identificar a la Unidad de Inteligencia Penitenciaria en un organigrama, como tal al ser una unidad de inteligencia por su esencia y su doctrina no puede pertenecer a otro departamento que sea el de la Sub Dirección de Seguridad y Vigilancia Exterior y Traslados de PPL en CRS, en razón que su aporte disminuye, erradica y controla los delitos e infracciones que se pueden cometer desde el centro y hacia el centro; así mismo la compartimentación de la información y la necesidad de la disertación a los niveles superiores hacen que en este caso se encuentre bajo la Dirección del Centro de rehabilitación Social de la Zona 1-2-3-4-5-6-7-8.

2.2.1 Funciones del área de supervisión de seguridad¹

Dentro del Ministerio de Justicia se pueden encontrar las funciones de cada Unidad o Departamento las cuales buscan garantizar la eficiencia del modelo de gestión. Dentro de las funciones se puede mencionar.

- Garantizar la seguridad y control del Área a su cargo.
- Organizar la seguridad del área a su cargo.
- Coordinar los servicios de inteligencia e investigación del área a su cargo.
- Coordinar las estrategias frente a incidentes graves que atenten contra la seguridad del Centro de Rehabilitación Social.
- Organizar trabajos de investigación e inteligencia penitenciaria al interior de Centro de Rehabilitación Social e informar al Coordinador de Seguridad.

De las funciones presentadas se puede notar que las mismas se encuentran ligadas a las acciones de inteligencia, por lo tanto las personas encargadas pueden trabajar activamente en el intercambio de información con la Unidad de Inteligencia Penitenciaria

¹ Modelo de Gestión Penitenciario, Ministerio de Derechos Humanos y Cultos, Mayo del 2013.

2.2.2 Funciones de la supervisión del área de seguridad exterior

La seguridad del área externa es una de las funciones más importantes en el cumplimiento eficaz y eficiente del modelo de gestión penitenciaria, siendo dentro de las principales funciones de la Supervisión del área de seguridad Exterior y muy parecidas a las de la supervisión de seguridad, las siguientes:

- Informar diariamente a la Coordinación de Seguridad sobre incidentes y novedades de seguridad y disciplina ocurridas en el Centro de Rehabilitación Social.
- Coordinar los servicios de inteligencia e investigación del área a su cargo.
- Designar los Agentes de Tratamiento Penitenciario para los puestos de vigilancia, control, traslados y destinos del Centro de Rehabilitación Social.
- Organizar y garantizar el cumplimiento de protocolos de actuación frente a incidentes graves que puedan suceder en el Centro de Rehabilitación Social, problemas entre personas privadas de libertad, amotinamientos y catástrofes.
- Delegar a un Agente de Tratamiento Penitenciario la custodia de las llaves de los dormitorios, después del cierre de puertas.

2.2.3 Funciones del supervisor de vigilancia para traslados

La seguridad en el traslado de las personas adultas en conflicto con la ley son tan importantes como la del centro de privación mismo, incluso siendo un traslado un foco de mayor riesgo para la evasión de internos. La evasión de internos a como las que han sucedido en los últimos años nos indican que estas funciones no deben quedar en documentos sino al contrario fortalecerse y cumplirse a cabalidad, siendo las principales Funciones del Supervisor de Vigilancia para Traslados encontramos las siguientes:

- Informar diariamente a la Coordinación de Seguridad sobre incidentes y novedades de seguridad y disciplina ocurridas durante el traslado.

- Supervisar y acompañar en los traslados de las personas privadas de libertad.
- Organizar y designar los Agentes de Tratamiento Penitenciario que vigilarán a las personas privadas de libertad que se encuentren en Casas de Salud, audiencias judiciales, eventos culturales, educativos, deportivos, laborales y otros relacionados a la dinámica del Centro de Rehabilitación Social.
- Evitar la humillación y exposición pública de las personas privadas de libertad en los traslados.
- Motivar y mantener comunicación fluida y buen trato entre Agentes de Tratamiento Penitenciario, personas privadas de libertad, familiares y personal que labora en el Centro de Rehabilitación Social.

2.2.4 Funciones de los agentes de seguridad penitenciario

Los Agentes de Seguridad Penitenciario son el personal de control interno de los centros de privación de libertad, funcionarios del Ministerio de Justicia con formación militar que se encargan del traslado interno de las personas adultas en conflicto con la ley y del cumplimiento de horarios y actividades al interior, siendo las principales funciones de los Agentes de Tratamiento Penitenciarios:

- Informar diariamente al Supervisor de Seguridad sobre incidentes y novedades de seguridad y disciplina del área a su cargo.
- Vigilar y mantener el orden, la seguridad y custodia del Centro de Rehabilitación Social.
- Impedir que se introduzcan al Centro de Rehabilitación Social drogas, armas y objetos prohibidos que pongan en riesgo la integridad física y mental de las personas privadas de libertad, los visitantes y el personal del Centro de Rehabilitación Social.
- Propiciar un clima de paz y organización al interior del Centro de Rehabilitación Social para garantizar la ejecución de programas de tratamiento para las personas privadas de libertad.

2.3 Plan de salida y reinserción social

El plan de salida y reinserción social es tan importante como el tratamiento de las personas adultas en conflicto con la ley, debido a que es fundamental mitigar y evitar que las personas actualmente privadas de libertad vuelvan a cometer actos apartados de la ley y peor aún sufran de atentados a sus derechos humanos especialmente una discriminación de la sociedad. La Coordinación de Tratamiento y Educación notificará a la Coordinación de Inclusión Social y Vínculos Familiares el listado de las personas privadas de libertad que están próximas a obtener la prelibertad, libertad controlada, rebajas de pena y quienes están por cumplir la totalidad de su sentencia, para que construyan un plan de salida que establecerá las actividades laborales, educativas, sociales y familiares que faciliten su inclusión.

El equipo de profesionales de la Coordinación de inclusión social realizan las gestiones necesarias para hacer efectivo las metas planificadas, tales como obtención de créditos o financiamiento de emprendimientos productivos, ubicación de locales para la instalación de los emprendimientos, registro en la bolsa de empleos y ubicación laboral, inscripción en instituciones educativas, entre otras.

Una vez que la persona ha salido con alguno de estos beneficios el equipo de inclusión acompañara en el proceso para facilitar una adecuada reinserción.

2.4 Derechos y obligaciones de las personas privadas de libertad

2.4.1 Derechos

Estos derechos pueden ser aplicados con un verdadero sistema de rehabilitación social, lo que exige conocer el Sistema Penitenciario Actual y esto se puede establecer y fortalecer con la implementación de la Unidad de Inteligencia Penitenciaria.

Los derechos son inherentes para todas las personas, como lo menciona la organización de naciones unidas: *“Los derechos humanos son derechos inherentes*

*a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.”*²

El Ecuador estableció en el artículo 51 de la sección octava de las personas privadas de libertad, de la Constitución de la República del Ecuador, así como a lo largo de las últimas décadas se escribieron tratados y convenios internacionales y otras disposiciones legales, donde toda persona privada de libertad tienen derecho a las siguientes:

1. El derecho a convivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, esto nos ratifica que las personas adultas en conflicto con la ley deben vivir en instalaciones adecuadas a su rehabilitación.
2. Que se respete su dignidad en cualquier situación o actividad, así como su intimidad, sin perjuicio de las medidas exigidas para la ordenada convivencia en el Centro.
3. Estudiar mediante los planes, programas, proyectos y actividades educativas - académicas, culturales y de cultura física coordinados y organizados por la Coordinación de Tratamiento y Educación del Centro. Así como a desarrollar su capacidad creativa, cultural, artística, deportiva y al buen uso del tiempo libre.
4. Obtener información ya sea escrita, televisiva o radial.
5. Mantener sus relaciones y vínculos familiares, esto lo realizan con la finalidad de no cortar los lazos muchas veces entre padres e hijos y madres e hijos.
6. Disponer en el Centro, locales adecuados y dignos para la realización de visitas familiares e íntimas.
7. La libertad de conciencia, la libertad de culto, expresada y practicada en forma individual o colectiva, siempre que se profese con respeto a los derechos de las demás personas.

² Derechos Humanos. ONU. <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

8. Que las Personas Privadas de Libertad de nacionalidad extranjera gocen de los mismos derechos y se les otorgue las facilidades adecuadas para comunicarse con sus representantes diplomáticos y/o consulares. Las Personas Privadas de Libertad de Estados que no tengan representación diplomática o consular en el país, así como los refugiados, tendrán las necesarias facilidades para dirigirse al representante diplomático del Estado encargado de sus intereses o a cualquier autoridad nacional o internacional que tenga la misión de protegerlos.
9. Recibir información completa, precisa y actualizada, de modo personal sobre su situación procesal y de ejecución penitenciaria.

2.4.2 Obligaciones

Toda persona privada de libertad al igual que derechos posee obligaciones que cumplir en cumplimiento de su sentencia o de su privación temporal de su libertad. De esta manera mantenemos la disciplina y el control de los centros de privación y en caso de existir un incumplimiento de estas obligaciones existen reglamentos y protocolos internos que busquen una sanción acorde a la proporcionalidad. A continuación las siguientes obligaciones:

1. Cumplir todas las normas y protocolos del régimen interno que regulan la vida y convivencia del Centro de Privación de Libertad, así como las sanciones disciplinarias que se impongan.
2. Permanecer en el Centro de Privación de Libertad, por orden judicial establecida, hasta el momento que cumpla su sentencia.
3. Respetar a sus compañeros/as privadas de libertad, a los familiares, amigos/as, a las autoridades nacionales y extranjeras, funcionarios/as administrativos, de seguridad y técnicos del Centro, a las delegaciones nacionales y extranjeras de instituciones públicas y privadas, y a todas aquellas personas con quien se relacionen.
4. Mantener la cortesía y urbanidad.
5. Informar y/o denunciar a las autoridades competentes sobre abusos, malos tratos, actos de extorsión, corrupción, violencia física y verbal.

CAPITULO III

MARCO LEGAL

3.1 Atribuciones

Para la implementación de la nueva Unidad de Inteligencia Penitenciaria es necesario identificar los instrumentos legales que permitan establecer una competencia y una jurisdicción apropiada a la Unidad de Inteligencia Penitenciaria, dentro del marco de la Dirección General de Inteligencia en su organigrama estructural. En primer lugar tenemos a la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 numeral 9 estableciendo que: “el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”.

Como parte fundamental de la legalidad es la lo que determina la carta magna en relación a la institución: “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional”.

Bajando la pirámide de Kelsen en lo que establece la forma piramidal a lo que establece el derecho internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 5 establece que: nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En lo referente a derecho internacional también tenemos los Principios para la Protección de todas las Personas sometidas a cualquier forma de Detención o Prisión indican en su Principio 1 que toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Siempre es importante tener en cuenta que nuestra actual constitución contempla el derecho de repetición para las personas que generen un daño, es así que en los

Principios para la Protección de todas las Personas sometidas a cualquier forma de Detención o Prisión indican en su Principio 35 que los daños causados por actos u omisiones de un funcionario público que sean contrarios a los derechos previstos en los presentes principios serán indemnizados de conformidad con las normas del derecho interno aplicables en materia de responsabilidad;

Así mismo al expedir un modelo de gestión penitenciaria existen comentarios a nivel mundial y como es de conocimiento se debe actuar con firmeza y disciplina para no perder el control de los centros de privación de libertad es así que: las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos indican en su regla 27 que el orden y la disciplina se mantendrá con firmeza, pero sin imponer más restricciones de las necesarias para mantener la seguridad y la buena organización de la vida en común;

En las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos indican en su regla 46 numeral 1 que “La administración penitenciaria escogerá cuidadosamente el personal de todos los grados, puesto que de la integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional de este personal dependerá la buena dirección de los establecimientos penitenciarios”

Así mismo en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos indican en su regla 48 que “Todos los miembros del personal deberán conducirse y cumplir sus funciones en toda circunstancia, de manera que su ejemplo inspire respeto y ejerza una influencia beneficiosa en los reclusos”.

De igual manera dentro del derecho internacional tenemos los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, en su principios XX, párrafo 1 y 2 señala que “El personal que tenga bajo su responsabilidad la dirección, custodia, tratamiento, traslado, disciplina y vigilancia de personas privadas de libertad, deberá ajustarse, en todo momento y circunstancia, al respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad y de sus familiares” y que “El personal deberá ser seleccionado cuidadosamente, teniendo en cuenta su integridad ética y moral, sensibilidad a la

diversidad cultural y a las cuestiones de género, capacidad profesional, adecuación personal a la función, y sentido de responsabilidad”.

De igual manera aplica el Código de Conducta par funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, considerando que es un instrumento internacional para la aplicación diaria de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley siendo uno de los más fuertes en derecho internacional, siendo en su artículo 2 indica que en el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

3.2 Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)

La Constitución de la República del Ecuador determina que “Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

La autoridad competente procederá a un examen completo del caso la medida en que sea necesario y viable, se permitirá al recluso que presente su defensa por medio de un intérprete, en el Principio I de los Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas establece que “Toda persona privada de libertad que esté sujeta a la jurisdicción de cualquiera de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos será tratada humanamente , con irrestricto respeto a su dignidad inherente , a sus derechos y garantías fundamentales , y con estricto apego a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Los Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas establecen que “Las personas privadas de libertad tendrán el derecho de petición individual o colectiva, y a obtener respuesta ante las autoridades judiciales, administrativas y de otra índole”.

3.3 Protocolo para el relevo de guardia

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 numeral 9 establece que “el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”.

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos indican en su regla 27 que el orden y la disciplina se mantendrá con firmeza, pero sin imponer más restricciones de las necesarias para mantener la seguridad y la buena organización de la vida en común; las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos indican en su regla 33 que los medios de coerción tales como esposas, cadenas, grillos y camisas de fuerza nunca deberán aplicarse como sanciones.

Los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas , en su principios XX , párrafo 1 y 2 señala que “El personal que tenga bajo su responsabilidad la dirección, custodia, tratamiento, traslado, disciplina y vigilancia de personas privadas de libertad, deberá ajustarse, en todo momento y circunstancia, al respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad y de sus familiares” y que “El personal deberá ser seleccionado cuidadosamente, teniendo en cuenta su integridad ética y moral, sensibilidad a la diversidad cultural y a las cuestiones de género, capacidad profesional, adecuación personal a la función, y sentido de responsabilidad” .

3.4 Protocolo para el uso progresivo de la fuerza

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 numeral 9 establece que “el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”.

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos indican en su regla 54 numerales 1, 2 y 3 que “Los funcionarios de los establecimientos no deberán, en sus relaciones con los reclusos, recurrir a la fuerza, salvo en caso de legítima defensa, de tentativa de evasión o de resistencia por la fuerza o por inercia física a una orden basada en la ley o en los reglamentos.

Los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas , en su principio XXIII , numeral 2 “El personal de los lugares de privación de libertad no empleará la fuerza y otros medios coercitivos , salvo excepcionalmente , de manera proporcionada , en casos de gravedad , urgencia y necesidad , como último recurso después de haber agotado previamente las demás vías disponibles , y por el tiempo y en la medida indispensables para garantizar la seguridad , el orden interno , la protección de los derechos fundamentales de la población privada de libertad , del personal o de las visitas .

Los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en la disposición general 4 señala que “Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego.

3.5 Analizar el sistema competencial que rige el sistema penitenciario del Ecuador.

La Policía Nacional se encuentra encuadrada en el ordenamiento jurídico vigente , y para cumplir con las disposiciones legales establecidas ha creado diferentes servicios especiales , siendo necesario la creación de la Unidad de Inteligencia Penitenciaria de la Policía Nacional dentro del organigrama de la Dirección General de Inteligencia , para el cumplimiento de la labor preventiva del delito .

La Constitución de la República del Ecuador, determina “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional” entonces.

El Código de Procedimiento Penal sobre la Investigación dice: La Policía Judicial realizará la investigación de los delitos de acción pública y de instancia particular, bajo la dirección y control del Ministerio Público, a fin de reunir o asegurar los

elementos de convicción y evitar la fuga u ocultamiento de los sospechosos, en el tiempo y según las formalidades previstas en este Código.

Incurrirá en la misma pena establecida en el artículo anterior el que, por los mismos medios, o con violencia, obligue a otro , sin privarle de la libertad personal , a suscribir o destruir documentos de obligación o de crédito.

CAPITULO IV

INTELIGENCIA PENITENCIARIA

4.1 Necesidad de la inteligencia penitenciaria.

Es importante el conocimiento de inteligencia penitenciaria, ya que no todos los funcionarios que dirigen y trabajan en los centros de rehabilitación del Ecuador tienen conocimiento en el tema. Para poder conocer se realizó una encuesta con el objetivo fue de: conocer el grado de conocimiento de inteligencia penitenciaria y de esta manera respaldar la creación de la Unidad de inteligencia Penitenciaria.

De esta manera se realizó una encuesta anónima a los directores de todos los 36 centros penitenciarios y de privación de libertad en el Ecuador donde se obtuvo 26 respuestas que corresponden al 72,22% siendo un porcentaje significativo y suficiente como para poder interpretar los resultados, lo cual permite extrapolarlos a todo el universo. Los cuales se detallan a continuación:

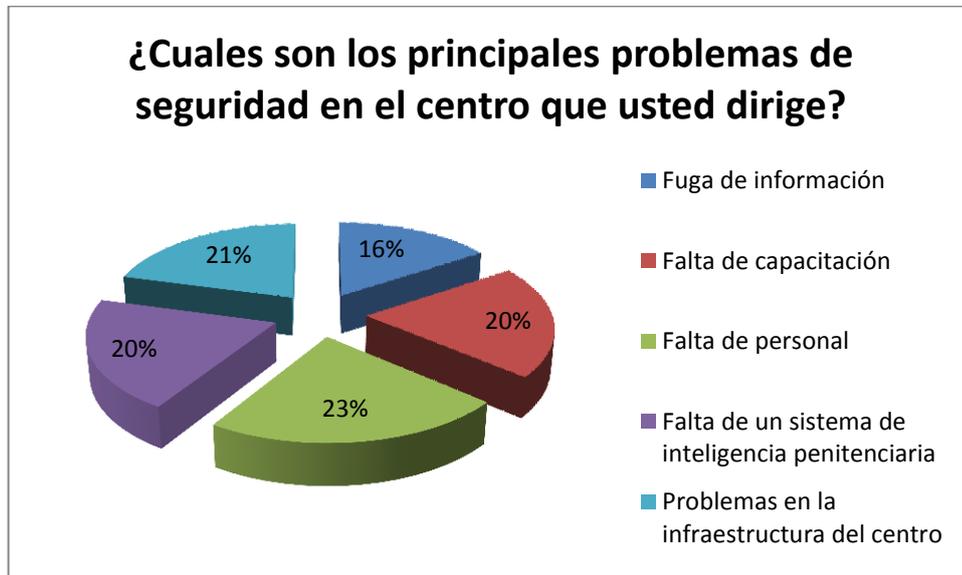
Tabulación de Tablas y Gráficos

1.- Cuales son los principales problemas de seguridad en el centro que usted dirige? Junto a cada alternativa ponga un número entre 1 y 5, siendo 1 el menos importante y 5 el más importante.

Tabla N° 1: Principales Problemas de Seguridad

Fuga de información	65
Falta de capacitación	85
Falta de personal	94
Falta de un sistema de inteligencia penitenciaria	84
Problemas en la infraestructura del centro	86

Gráfico N° 2: Principales Problemas de Seguridad



Análisis

En la primera pregunta se buscaba determinar los principales problemas de seguridad que se presentan en cada uno de los centros, para ello se presentó un conjunto de cinco posibles problemas de seguridad a fin de que sean valorados por el encuestado y de esta manera jerarquizar. Del gráfico se puede deducir que no existe una jerarquía marcada ya que todas comparten preferencia similar.

2.- Que tanto considera usted que conoce de inteligencia penitenciaria:

Tabla N° 2: Conocimiento de Inteligencia Penitenciaria

Bastante	4
Mediano	6
Poco	11
Nada	2

Gráfico N° 3: Conocimiento de Inteligencia Penitenciaria



Análisis

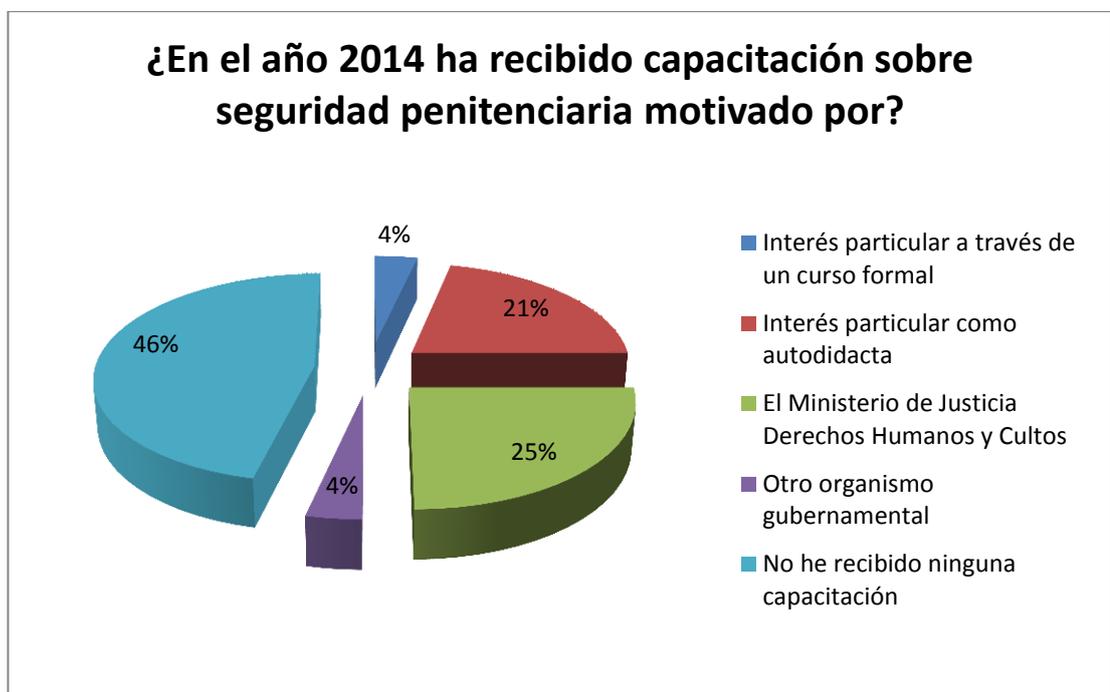
En la pregunta dos se indagó sobre el nivel de conocimiento sobre inteligencia penitenciaria donde se puede notar que más de la mitad de la población conoce poco o nada sobre la materia, lo cual demuestra un alto riesgo latente al interior de los centros de privación de libertad.

3.- En el año 2014 ha recibido capacitación sobre seguridad penitenciaria motivado por:

Tabla N° 3: Capacitación sobre Seguridad Social

Interés particular a través de un curso formal	1
Interés particular como autodidacta	6
El Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos	7
Otro organismo gubernamental	1
No he recibido ninguna capacitación	13

Gráfico N° 4: Capacitación sobre Seguridad Social



Análisis

En la pregunta tres se indica sobre la capacitación que ha recibido los encuestados en seguridad penitenciaria, de las respuestas se puede notar que: durante el año 2014 el personal de los Centro de Privación de Libertad indica que el 46% se ha capacitado por interés particular siendo casi la mitad de las personas y el resto no recibieron ningún tipo de capacitación en seguridad penitenciaria.

4.- Cree Ud. que sea necesaria la implementación de una unidad de inteligencia penitenciaria para mejorar la seguridad dentro del sistema.

Tabla N° 4: Implementación de la UIP

SI	23
NO	0

Gráfico N° 5: Implementación de la UIP



Análisis

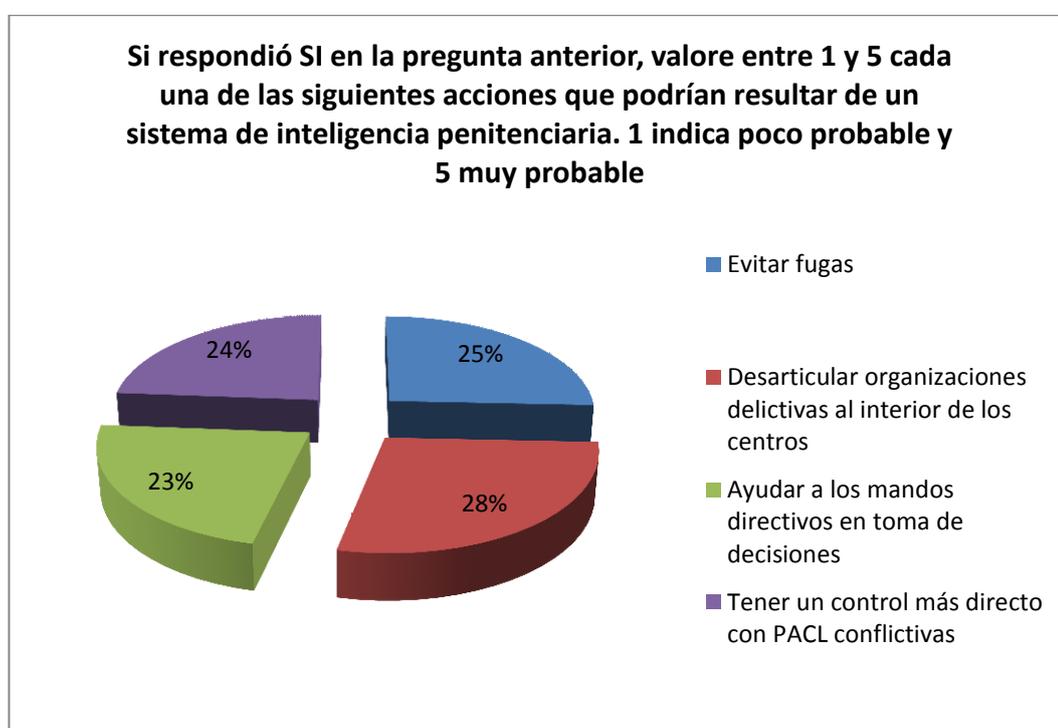
Esta grafica nos indica que un 100% del personal encuestado de los directores cree que es necesaria la implementación de una Unidad de Inteligencia Penitenciaria para mejorar la seguridad dentro del sistema penitenciario en el país.

5.- Si respondió SI en la pregunta anterior, valore entre 1 y 5 cada una de las siguientes acciones que podrían resultar de un sistema de inteligencia penitenciaria. 1 indica poco probable y 5 muy probable:

Tabla N° 5: Acciones que podrían resultar del SIP

Evitar fugas	95
Desarticular organizaciones delictivas al interior de los centros	103
Ayudar a los mandos directivos en toma de decisiones	84
Tener un control más directo con PACL conflictivas	88

Gráfico N° 6: Acciones que podrían resultar del SIP



Análisis

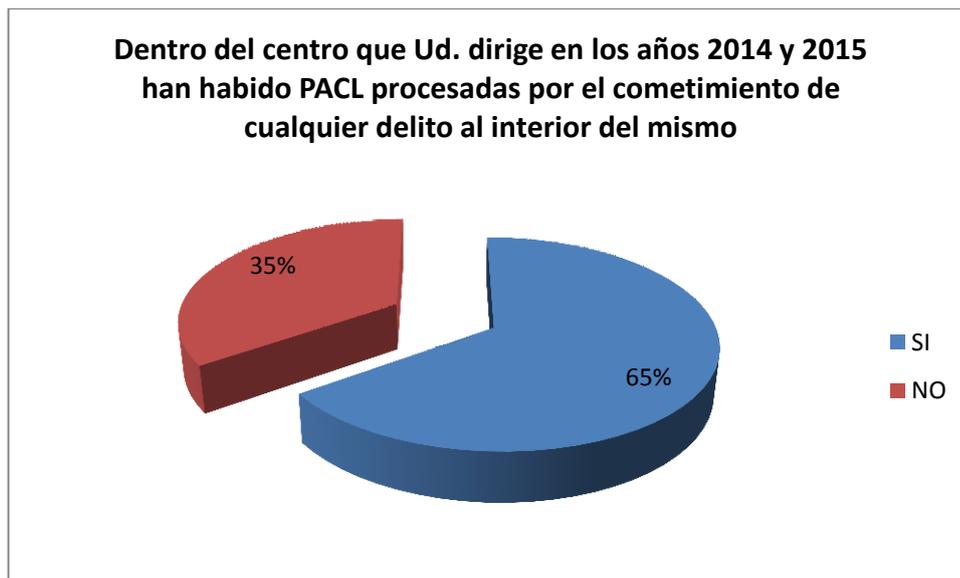
Para justificar la creación de la Unidad de Inteligencia Penitenciaria se entregó a los encuestados posibles acciones que podrían mitigar o erradicar a través de esta unidad. Éstas alternativas debían ser ordenadas de acuerdo al grado de importancia de los resultados obtenidos se acuerde inferir que todas estas acciones con igual importancia ya que no se puede establecer diferencias fundamentales.

6.- Dentro del centro que Ud. dirige en los años 2014 y 2015 han habido PACL procesadas por el cometimiento de cualquier delito al interior del mismo

Tabla N° 6: PACL Procesadas 2014 – 2015

SI	15
NO	8

Gráfico N° 7: PACL Procesadas 2014 – 2015



Análisis

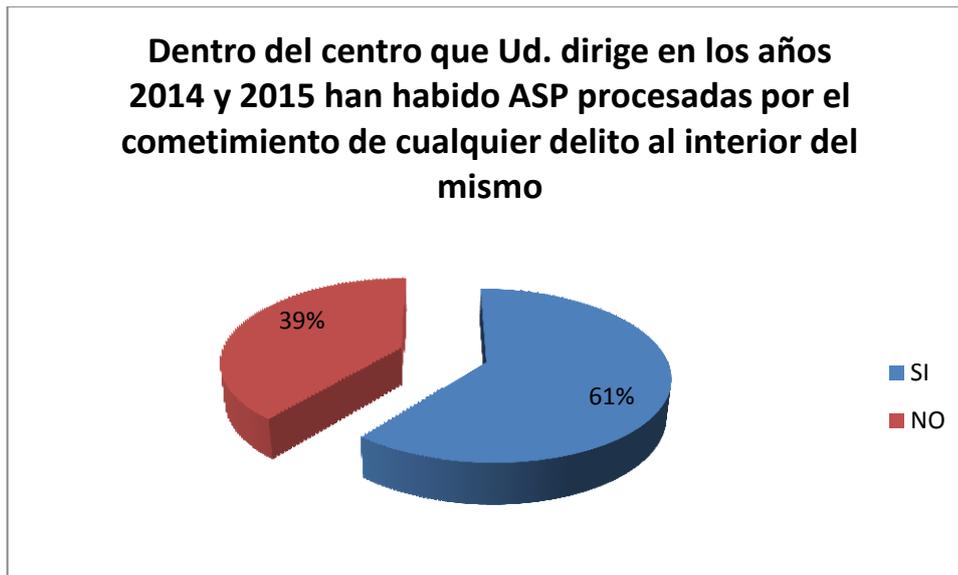
Un 65% de los centros de privación de libertad indica que ha tenido en el año 2014 y 2015 PACL procesadas por el cometimiento de delitos dentro del mismo centro y un 35% indica que no.

7.- Dentro del centro que Ud. dirige en los años 2014 y 2015 han habido ASP procesadas por el cometimiento de cualquier delito al interior del mismo

Tabla N° 7: ASP Procesadas 2014 -2015

SI	14
NO	9

Gráfico N° 8: ASP Procesadas 2014 -2015



Análisis

Un 61% de los centros de privación de libertad indica que ha tenido en el año 2014 y 2015 ASP procesadas por el cometimiento de delitos dentro del mismo centro y un 35% indica que no

4.2 Propuesta y creación de la Unidad de Inteligencia Penitenciaria

4.2.1 Características Generales

Misión

La misión es un importante elemento de la planificación estratégica porque es a partir de ésta que se formulan objetivos detallados que son los que guiarán a la organización, institución o empresa. Por tanto, resulta imprescindible que directivos, empresarios, emprendedores y personal en general, conozcan cuál es el concepto de misión, y mejor aún, cuáles son los diferentes conceptos que proponen diversos expertos y definición de términos, para que tengan una visión más completa y aplicable del mismo.

Citaremos el concepto de Misión desde el punto de vista de algunos autores:

- Para (Jack Fleitman, 2000), el concepto de misión "suele ser definido como el modo en que los empresarios líderes y ejecutivos deciden hacer realidad su visión"
- Para (O. C. Ferrell, Geoffrey Hirt, Leticia Ramos Garza, 2007) "la misión de una organización es su propósito general. Responde a la pregunta ¿qué se supone que hace la organización?"
- (Benjamín Franklin Fincowsky, 1998), menciona acerca de la misión, que "este enunciado sirve a la organización como guía o marco de referencia para orientar sus acciones y enlazar lo deseado con lo posible"

En este punto, y teniendo en cuenta las anteriores definiciones y conceptos, plantearemos de forma resumida el siguiente concepto de misión:

"La misión es el propósito general o razón de ser de la empresa u organización que enuncia a qué clientes sirve, qué necesidades satisface, qué tipos de productos ofrece y en general, cuáles son los límites de sus actividades; por tanto, es aquello que todos los que componen la empresa u organización se sienten impelidos a realizar en el presente y futuro para hacer realidad la visión del empresario o de los ejecutivos, y por ello, la misión es el marco de referencia que orienta las acciones, enlaza lo deseado con lo posible, condiciona las actividades presentes y futuras, proporciona unidad, sentido de dirección y guía en la toma de decisiones estratégicas".

Visión

La visión se refiere a una imagen que la organización plantea a largo plazo sobre cómo espera que sea su futuro, una expectativa ideal de lo que espera que ocurra. La visión debe ser realista pero puede ser ambiciosa, su función es guiar y motivar al grupo para continuar con el trabajo. Por ejemplo: “su visión como funcionario es encontrar una manera novedosa y eficiente de administrar los recursos estatales”. O bien: “La visión de la compañía es convertirse en la productora de automóviles de mejor calidad del mercado local”.

Citaremos el concepto de Visión desde el punto de vista de algunos autores:

- (Jack Fleitman, 2000), define a la Visión como: “el camino al cual se dirige la empresa a largo plazo y sirve de rumbo y aliciente para orientar las decisiones estratégicas de crecimiento junto a las de competitividad”
- Según (Bengt Karlof, 1992), visión “es una concepción del futuro distante, según la cual los negocios se desarrollan de la mejor manera posible y de acuerdo con las aspiraciones de sus propietarios o líderes.” (Práctica de la estrategia.)
- (Henry Mintzberg , 2001) define que la visión sirve “como inspiración y también proporciona un sentido de lo que necesita hacerse: una idea orientadora. La visión suele tender más a ser una especie de imagen que un plan completamente articulado (en palabras y en cifras). Esto le permite flexibilidad.”

Teniendo en cuenta estas definiciones y conceptos, se plantea el siguiente concepto resumido. En síntesis.

“La visión es una exposición clara que indica hacia dónde se dirige la empresa u organización a largo plazo y en qué se deberá convertir, tomando en cuenta el impacto de las nuevas tecnologías, de las necesidades y expectativas cambiantes de los clientes y beneficiarios, de la aparición de nuevas condiciones del mercado, entorno, etc.”.

Inteligencia

El concepto de “inteligencia criminal” no es fácil ni de explicar ni de traducir. La traducción directa puede tener connotaciones políticas e históricas negativas en algunas partes del mundo que hacen que la palabra resulte inapropiada en ciertos contextos internacionales. Por consiguiente muchas veces resulta más fácil hablar de “información” y, en realidad, a menudo los términos “información” e “inteligencia” se usan de manera intercambiable. Las definiciones de qué se entiende por inteligencia varían. Algunos dicen que inteligencia es la “información preparada para la acción”, en tanto que otros sostienen que es “información evaluada”. Otros afirman que la información se transforma en inteligencia a través de un proceso analítico, en tanto que no falta quien afirme que se trata de “información importante, o de importancia potencial, para una indagación o posible indagación”. Lo que tienen de común estas definiciones es la idea de que la inteligencia constituye un tipo especial de información con valor adicional que puede reconocerse o asignársele mediante cierto tipo de proceso analítico. La “inteligencia criminal” es simplemente cualquier tipo de información con valor adicional que puede ser utilizado por los agentes del orden para combatir la delincuencia.³

4.3 Unidad de Inteligencia Penitenciaria

La Misión de la Unidad de Inteligencia Penitenciaria sería: La Unidad de Inteligencia Penitenciaria tendrá como misión: prevenir e investigar los delitos y contravenciones que generen inestabilidad al nuevo modelo de gestión penitenciaria, producidos dentro y fuera de los diferentes centros de privación de libertad así como en las instituciones de control de justicia dentro del territorio ecuatoriano y sus implicaciones en el exterior, respetando la normativa vigente.

La visión de la Unidad de Inteligencia Penitenciaria sería: De igual manera su visión será: ser la unidad referente y pionera en investigación de la Policía Nacional con personal altamente capacitado, infraestructura moderna y

³ http://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police_Information_and_Intelligence_Systems_Spanish.pdf

tecnología, a fin de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía y convertir el modelo de gestión penitenciaria del Ecuador en referente a nivel sudamericano.

4.3.1 Localización Geográfica

Geográficamente la República del Ecuador está situada en el noroeste de Sudamérica, el nombre del territorio ecuatoriano se debe a su ubicación geográfica, su localización en el planeta ha marcado las características que lo hacen especial en el contexto de América Latina y el mundo.

Limita al norte con Colombia, al este y sur con Perú, y al oeste con el océano Pacífico. Tiene una superficie de 272.045 km², incluido el archipiélago de Galápagos, localizado en el Pacífico a unos 1.000 km de la costa. La capital es Quito, una de las ciudades más antiguas de América del Sur, que actualmente constituye el Distrito Metropolitano de Quito.

Así mismo la Unidad de Inteligencia Penitenciaria U.I.P. tendrá jurisdicción a nivel nacional, sin embargo operativamente se dividirá en dos bases principales: en las ciudades de Quito y Guayaquil y con competencia a nivel nacional, con una cobertura de la siguiente manera:

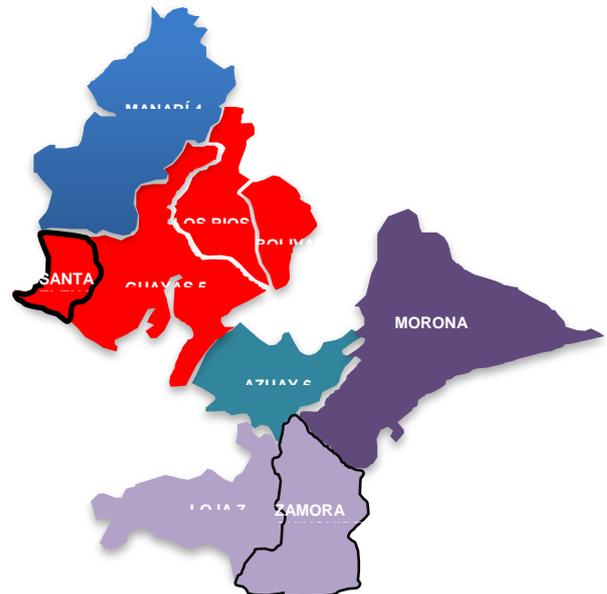
- Unidad de Inteligencia Penitenciaria PICHINCHA, tendrá competencia en las provincias de:

- Pichincha
- Esmeraldas
- Carchi
- Imbabura
- Sucumbíos
- Santo Domingo de los Tsachilas
- Cotopaxi.
- Tungurahua.
- Napo.
- Orellana
- Pastaza.



- Unidad de Inteligencia Penitenciaria GUAYAS, tendrá competencia en las provincias de:

- Guayas.
- Santa Elena
- Manabí
- Los Ríos
- Bolívar
- Morona Santiago
- Cañar
- Azuay
- El Oro
- Zamora Chinchipe.
- Loja
- Galápagos



Políticamente, el Ecuador es un Estado Constitucional Republicano y descentralizado, dividido político-administrativamente en 9 zonas, 24 provincias, 226 cantones y 1.500 parroquias.

La regionalización o zonificación implica la unión de dos o más provincias contiguas, tiene por objetivo establecer ciudades que sirvan como sedes para que la gestión gubernamental sea directa y evite el trámite burocrático en las ciudades principales; descentralizar es el fin para mejorar la gestión pública.

4.3.2 Organización

La problemática propia de la seguridad ciudadana, afecta a todos los ciudadanos de forma directa e indirecta en diferentes magnitudes y consecuencias, lo que ocasiona grandes dificultades en cualquier posible solución por parte del Estado, disminuyendo la factibilidad de lograr satisfacer a todos los ciudadanos al mismo tiempo y en igual medida.

Cuando los gerentes crean o cambian la estructura se involucran en el diseño organizacional, un proceso que implica decisiones con respecto a 6 elementos clave: especialización del trabajo, departamentalización, cadena de mando, tramo de control, centralización y descentralización, y formalización.

De igual manera nuestra organización (Unidad de Inteligencia Penitenciaria) al trabajar entre diferentes actores estratégicos del estado, obtiene beneficiarios a nivel interno y externo, como lo demuestra la siguiente gráfica:

Gráfico N° 9: Beneficiarios



Fuente: Propia.

En este gráfico podemos observar los diferentes niveles de beneficiarios que de manera directa o indirecta, a través de la creación de la Unidad de Inteligencia Penitenciaria. Teniendo como base y nuestro principal “cliente” del trabajo a: la ciudadanía en general por la detección, erradicación y disminución de organizaciones delictivas que puedan operar desde el interior de los centros de rehabilitación del país que en muchos de los casos tienen vínculos con gente que se encuentra en los centros. Siendo la extorsión uno de los mayores flagelos que estas organizaciones suelen cometer.

4.3.3 Diseño organizacional

Dentro de la administración, existen dos modelos de diseño organizacional. Para la Unidad de Inteligencia Penitenciaria utilizaremos el modelo de organización orgánica. Que se define de la siguiente manera:

El otro modelo de diseño organizacional es de una organización orgánica, la cual es una estructura muy adaptable y flexible. Las organizaciones orgánicas pueden tener trabajos especializados, pero dichos trabajos no están estandarizados y pueden cambiar según se necesita. El trabajo se organiza frecuentemente en torno a equipos de empleados. El personal está muy capacitado; cuenta con autoridad para manejar varias actividades y problemas, requiere reglas formales mínimas, y poca supervisión directa.

Gráfico N° 10: Funciones de la Unidad de Inteligencia



Fuente: Propia

En la gráfica se propone que exista un jefe de la unidad tanto Pichincha como Guayas, quien será el responsable de supervisar las actividades de su unidad, tendrá acceso a la información e inteligencia ya procesada, coordinará directamente con el jefe operativo de la unidad cada una de las acciones que la unidad vaya a desempeñar y autorizará las mismas, de igual forma será el encargado de hacer conocer al escalón superior de los resultados obtenidos por su unidad.

De igual manera existirá un jefe operativo de la unidad tanto Pichincha como Guayas será el encargado de la supervisión de los oficiales operativos y análisis así como de los señores clases y policías, verificará la información recolectada por oficiales operativos y posterior evaluará los resultados de inteligencia emitidos por el departamento de análisis para ser presentados al jefe de cada unidad mismo con el que deberá coordinar las acciones a tomar en cada uno de los casos.

Los oficiales operativos serán los encargados de la recolección de información conjuntamente con su personal de clases y policías, la misma que deberá ser oportuna al momento de emitir dicha información al departamento de análisis, deberán supervisar al personal de clases y policías bajo su mando y coordinar acciones directamente con el jefe operativo de la unidad

Los oficiales de análisis serán los encargados de procesar la información emitida por el oficial operativo conjuntamente con los señores clases y policías de su departamento, deberá entregar la información procesada al jefe operativo de su unidad así como deberá supervisar a los señores clases y policías bajo su mando

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

El actual modelo de gestión penitenciario no ofrece las condiciones suficientes para poder garantizar la seguridad y la completa rehabilitación de los PACL.

En la constitución del Ecuador y convenios internacionales se exige la plena reinserción de las personas en conflicto con la ley para ello se requiere eliminar la posibilidad de delinquir dentro de los centros por lo cual hay que conocer que sucede al interior con una unidad de inteligencia penitenciaria.

Ya que los directores no se encuentran capacitados y que el actual modelo de gestión penitenciaria no establece un módulo de capacitación en la temática de inteligencia penitenciaria.

Mediante este trabajo se llegó a la conclusión de que en los Centros de privación de libertad, existe un gran índice de falencia en talento humano y conocimiento ya que no se cuenta con la cantidad necesaria de personal, una buena infraestructura, falta de capacitación al personal.

el poco conocimiento en inteligencia penitenciaria permite que exista problemas de seguridad y corrupción dentro de todos los Centros.

Una unidad de inteligencia penitenciaria podría incrementar sustancialmente el nivel de conocimiento sobre inteligencia penitenciaria de los , para lo cual es necesario implementar una Unidad de Inteligencia Penitenciaria como lo solicitan los Directores de los Centros de Prevención de Libertad con un 100% de aceptación como indica la pregunta 4 de la encuesta realizada.

5.2 Recomendaciones

- Se recomienda la implementación de una Unidad de Inteligencia Penitenciaria que permita mitigar, erradicar y disminuir los diferentes índices de cometimiento de delitos y contravenciones por parte de los funcionarios del Ministerio de Justicia y las personas adultas en conflicto con la ley.
- Identificar los actores estratégicos que permitan la implementación de la UIP.
- Establecer una línea base sobre herramientas de inteligencia utilizadas en el modelo de gestión.
- desarrollar un plan estratégico para la creación e implementación de la unidad
- Diseñar un plan de evaluación que permita medir la efectividad de esta unidad en Horas del cumplimiento del modelo de gestión. y el BIE
- Se recomienda un plan de capacitación permanente a los funcionarios de alto mediano y bajo nivel del ministerio de justicia, específicamente al personal que se encuentra en los centros de privación de libertad.
- Implementar una política de inteligencia que se encuentre reglamentada en el Ministerio de Justicia para la continuidad de la coordinación Policía Nacional y Ministerio.

BIBLIOGRAFÍA

- Bengt Karlof. (1992). *Prácticas de la Estrategia*. Buenos Aires: Granica .
- Benjamín Franklin Fincowsky. (1998). *Organizacion de Empresas*. Mexico Df: McGraw-Hill.
- Concepto de Misión y Visión. Qué es, Significado y Definición.* . (s.f.). Obtenido de <http://concepto.de/mision-y-vision/#ixzz3Y35ciFk6>
- Focoult, M. (1975). *Vigilar y Vastigar:* . Paris.
- Henry Mintzberg . (2001). *Diseño de Organizaciones Eficientes*. Buenos Aires: El Ateano.
- Jack Fleitman. (2000). *Negocios exitosos: cómo empezar, administrar y operar eficientemente un negocio*. Nueva York: McGraw-Hill.
- O. C. Ferrell, Geoffrey Hirt, Leticia Ramos Garza. (2007). *Introduccion A los Negocios: En un Mundo Cambiante*. New York: McGraw-Hill.
- Secretaria Nacional del Buen Vivir, <http://www.planificacion.gob.ec/folleto-popular-que-son-las-zonas-districtos-y-circuitos/>.
- Focoult, M. (2003), Título recuperado de <http://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>. Michel Focoult, (2003), *Vigilar y Castigar*, libro recuperado de <http://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>.
- Modelo de Gestión Penitenciario, Ministerio de Derechos Humanos y Cultos, Mayo del 2013.
- Ministerio del Interior (2015), Titulo Recuperado de: <http://www.ministeriointerior.gob.ec/gir-refuerza-conocimientos-de-60-guias-penitenciarios-en-cuenca/>
- Sistemas policiales de información e inteligencia http://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police_Information_and_Intelligence_Systems_Spanish.pdf
- Derechos Humanos <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>
- Constitución del Ecuador. http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/InstrumentosdeDerechosHumanos/declaracionuniversaldelosderechoshumanos.pdf>.
- Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/derechoshumanosystemascarcelarios/documentos/Reglasminimasparaeltreatmentodelosreclusos.pdf>
- Robbins, Coulter, Administración, Décima Edición

ANEXOS

Anexo 1: Encuesta Realizada

La presente encuesta es completamente anónima y tiene como objetivo evaluar la importancia de una unidad de inteligencia penitenciaria. Los resultados serán utilizados completamente para fines académicos.

Por favor conteste cada una de las siguientes preguntas de acuerdo a su criterio personal y profesional.

1.- Cuales son los principales problemas de seguridad en el centro que usted dirige? Junto a cada alternativa ponga un número entre 1 y 5, siendo 1 el menos importante y 5 el más importante.

- Fuga de información
- Falta de capacitación
- Falta de personal
- Falta de un sistema de inteligencia penitenciaria
- Problemas en la infraestructura del centro
- Otro (indique cuál) _____

2.- Que tanto considera usted que conoce de inteligencia penitenciaria:

- Bastante
- Mediano
- Poco
- Nada

3.- En el año 2014 ha recibido capacitación sobre seguridad penitenciaria motivado por:

- Interés particular a través de un curso formal
- Interés particular como autodidacta
- El Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos
- Otro organismo gubernamental
- No he recibido ninguna capacitación

4.- Cree Ud. que sea necesaria la implementación de una unidad de inteligencia penitenciaria para mejorar la seguridad dentro del sistema.

SI ()

NO ()

5.- Si respondió SI en la pregunta anterior, valore entre 1 y 5 cada una de las siguientes acciones que podrían resultar de un sistema de inteligencia penitenciaria. 1 indica poco probable y 5 muy probable:

() Evitar fugas

() Desarticular organizaciones delictivas al interior de los centros

() Ayudar a los mandos directivos en toma de decisiones

() Tener un control más directo con PACL conflictivas

() Otra (por favor indique): _____

6.- Dentro del centro que Ud. dirige en los años 2014 y 2015 han habido PACL procesadas por el cometimiento de cualquier delito al interior del mismo

SI ()

NO ()

7.- Dentro del centro que Ud. dirige en los años 2014 y 2015 han habido ASP procesadas por el cometimiento de cualquier delito al interior del mismo

SI ()

NO ()

Anexo 2: Tablas y Datos Recolectados

PREGUNTA N° 1

	Fuga de información	Falta de capacitación	Falta de personal	Falta de un sistema de inteligencia penitenciaria	Problemas en la infraestructura del centro
ALAUSI	1	3	3	4	4
AMBATO	3	5	4	3	5
AZOGUES	4	4	5	5	4
BABAHOYO	5	1	5	1	5
BAHIA DE CARAQUEZ	3	4	5	5	3
CDP GUAYAS	5	5	5	5	2
CDP INCA	5	5	5	5	4
CONOCOTO	3	4	3	4	5
COTOPAXI	3	4	5	2	1
CUENCA	-	-	-	-	-
CAI ESMERALDAS	2	4	4	5	5
ESMERALDAS-FEMENINO	4	5	2	3	1
ESMERALDAS-MASCULINO	4	3	5	4	5
GUARANDA	3	1	5	5	4
GUAYAS CASA DE CONFIANZA	-	5	-	-	5
GUAYAS-FEMENINO	5	3	5	4	5
IBARRA	3	2	5	4	1
JIPIJAPA	2	5	5	2	5
MACAS	-	5	5	5	5
MACHALA	-	5	5	5	5
PORTOVIEJO	5	5	5	5	5
SANTO DOMINGO	4	4	5	4	4
TULCAN	1	3	3	4	3
TOTAL	65	85	94	84	86

PREGUNTA N° 2

	Bastante	Mediano	Poco	Nada
ALAUSI			1	
AMBATO		1		
AZOGUES	1			
BABAHOYO				
BAHIA DE CARAQUEZ				
CDP GUAYAS	1			
CDP INCA	1			
CONOCOTO			1	
COTOPAXI		1		
CUENCA		1		
CAI ESMERALDAS		1		
ESMERALDAS-FEMENINO		1		
ESMERALDAS-MASCULINO		1		
GUARANDA		1		
GUAYAS CASA DE CONFIANZA		1		
GUAYAS-FEMENINO			1	
IBARRA				1
JIPIJAPA		1		
MACAS				1
MACHALA	1			
PORTOVIEJO		1		
SANTO DOMINGO			1	
TULCAN		1		
TOTAL	4	11	6	2

PREGUNTA N° 3

	Interés particular a través de un curso formal	Interés particular como autodidacta	El Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos	Otro organismo gubernamental	No he recibido ninguna capacitación
ALAUSI					1
AMBATO	1	1	1	1	1
AZOGUES		1	1		
BABAHOYO					1
BAHIA DE CARAQUEZ			1		
CDP GUAYAS		1			
CDP INCA		1			
CONOCOTO			1		
COTOPAXI		1			
CUENCA					1
CAI ESMERALDAS					1
ESMERALDAS-FEMENINO					1
ESMERALDAS-MASCULINO			1		
GUARANDA			1		
GUAYAS CASA DE CONFIANZA					1
GUAYAS-FEMENINO		1			
IBARRA					1
JIPIJAPA			1		
MACAS					1
MACHALA					1
PORTOVIEJO					1
SANTO DOMINGO					1
TULCAN					1
TOTAL	1	6	7	1	13

PREGUNTA N° 4

	SI	NO
ALAUSI	1	
AMBATO	1	
AZOGUES	1	
BABAHOYO	1	
BAHIA DE CARAQUEZ	1	
CDP GUAYAS	1	
CDP INCA	1	
CONOCOTO	1	
COTOPAXI	1	
CUENCA	1	
CAI ESMERALDAS	1	
ESMERALDAS-FEMENINO	1	
ESMERALDAS-MASCULINO	1	
GUARANDA	1	
GUAYAS CASA DE CONFIANZA	1	
GUAYAS-FEMENINO	1	
IBARRA	1	
JIPIJAPA	1	
MACAS	1	
MACHALA	1	
PORTOVIEJO	1	
SANTO DOMINGO	1	
TULCAN	1	
TOTAL	23	0

PREGUNTA N° 5

	Evitar fugas	Desarticular organizaciones delictivas al interior de los centros	Ayudar a los mandos directivos en toma de decisiones	Tener un control más directo con PACL conflictivas
ALAUSI	4	5	2	3
AMBATO	5	5	5	5
AZOGUES	4	5	4	4
BABAHOYO	5	5	1	5
BAHIA DE CARAQUEZ	4	3	5	4
CDP GUAYAS	5	5	5	5
CDP INCA	5	5	5	5
CONOCOTO	5	5	5	5
COTOPAXI	5	5	3	4
CUENCA	4	5	4	2
CAI ESMERALDAS	4	4	2	4
ESMERALDAS-FEMENINO	3	4	5	2
ESMERALDAS-MASCULINO	5	5	3	4
GUARANDA	5	5	4	5
GUAYAS CASA DE CONFIANZA	-	-	5	-
GUAYAS-FEMENINO	5	5	3	5
IBARRA	4	5	2	3
JIPIJAPA	5	5	5	5
MACAS	5	5	5	
MACHALA	-	5	-	5
PORTOVIEJO	5	5	5	5
SANTO DOMINGO	5	4	4	5
TULCAN	3	3	2	3
TOTAL	95	103	84	88

PREGUNTA N° 6

	SI	NO
ALAUSI		1
AMBATO		1
AZOGUES	1	
BABAHOYO		1
BAHIA DE CARAQUEZ	1	
CDP GUAYAS		1
CDP INCA	1	
CONOCOTO		1
COTOPAXI	1	
CUENCA	1	
CAI ESMERALDAS		1
ESMERALDAS-FEMENINO	1	
ESMERALDAS-MASCULINO	1	
GUARANDA	1	
GUAYAS CASA DE CONFIANZA	1	
GUAYAS-FEMENINO	1	
IBARRA	1	
JIPIJAPA	1	
MACAS	1	
MACHALA	1	
PORTOVIEJO		1
SANTO DOMINGO	1	
TULCAN		1
TOTAL	15	8

PREGUNTA N° 7

	SI	NO
ALAUSI		1
AMBATO	1	
AZOGUES	1	
BABAHOYO		1
BAHIA DE CARAQUEZ		1
CDP GUAYAS	1	
CDP INCA	1	
CONOCOTO		1
COTOPAXI	1	
CUENCA		1
CAI ESMERALDAS	1	
ESMERALDAS-FEMENINO	1	
ESMERALDAS-MASCULINO	1	
GUARANDA		1
GUAYAS CASA DE CONFIANZA		1
GUAYAS-FEMENINO	1	
IBARRA	1	
JIPIJAPA	1	
MACAS	1	
MACHALA	1	
PORTOVIEJO		1
SANTO DOMINGO	1	
TULCAN		1
TOTAL	14	9

Anexo 3: Funciones de Seguridad

FUNCIONES DEL ÁREA DEL ÁREA DE SUPERBIÉN DE SEGURIDAD

- Anotar en el libro de registro diario las actividades referentes al área de seguridad.
- Informar diariamente a la Coordinación de Seguridad sobre incidentes y novedades de seguridad y disciplina ocurridas en el Centro de Rehabilitación Social.
- Organizar la seguridad del área a su cargo.
- Coordinar los servicios de inteligencia e investigación del área a su cargo.
- Reportar a la Coordinación de Seguridad sobre las faltas a la disciplina de las personas privadas de libertad.
- Reportar a la Coordinación de Seguridad sobre el incumplimiento de funciones y faltas cometidas por los Agentes de Tratamiento Penitenciario de su área.
- Coordinar, distribuir y supervisar cada uno de los servicios y ubicaciones de los Agentes de Tratamiento Penitenciario, enmarcándose en el cumplimiento de los protocolos.
- Coordinar las estrategias frente a incidentes graves que atenten contra la seguridad del Centro de Rehabilitación Social.
- Reportar diariamente a la Coordinación de Seguridad y al Supervisor de Seguridad entrante de lo sucedido en su turno de servicio.
- Entregar inventarios de los bienes de seguridad al Supervisor de Seguridad entrante.
- Designar los Agentes de Tratamiento Penitenciario para los puestos de vigilancia, control, traslados y destinos del Centro de Rehabilitación Social.
- Registrar en el libro de novedades los traslados de personas privadas de libertad e incidentes ocurridos en su turno de servicio.
- Mantener actualizados los libros de conteo de personas privadas de libertad.
- Velar porque los Agentes de Tratamiento Penitenciario cumplan con las obligaciones y disposiciones relativas al servicio.

- Organizar trabajos de investigación e inteligencia penitenciaria al interior de Centro de Rehabilitación Social e informar al Coordinador de Seguridad.
- Ordenar la oportuna y conveniente realización de cacheos a personas privadas de libertad y requisas de áreas personales y colectivas.
- Organizar y garantizar el cumplimiento de protocolos de actuación frente a incidentes graves que puedan suceder en el Centro de Rehabilitación Social, problemas entre personas privadas de libertad, amotinamientos y catástrofes.
- Inspeccionar las instalaciones físicas y a los Agentes de Tratamiento Penitenciario de servicio cuando considere necesario.
- Velar por el mantenimiento y buen estado de las instalaciones, bienes y servicios del Centro de Rehabilitación Social.
- Organizar actividades de cultura física diarias para mantener una condición saludable.
- Designar a un/a Agente de Tratamiento Penitenciario el conteo y verificación física de las personas privadas de libertad en el pabellón.
- Delegar a un Agente de Tratamiento Penitenciario la custodia de las llaves de los dormitorios, después del cierre de puertas.
- Motivar y mantener comunicación fluida y buen trato entre Agentes de Tratamiento Penitenciario, personas privadas de libertad, familiares y personal que labora en el Centro de Rehabilitación Social.
- Las demás atribuciones asignados por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme a sus competencias.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE VIGILANCIA PARA TRASLADOS

- Informar diariamente a la Coordinación de Seguridad sobre incidentes y novedades de seguridad y disciplina ocurridas durante el traslado.
- Coordinar los servicios de inteligencia e investigación para el traslado de personas privadas de libertad.
- Entregar inventarios de los bienes de seguridad al Supervisor de Seguridad entrante.
- Supervisar y acompañar en los traslados de las personas privadas de libertad.
- Organizar y designar los Agentes de Tratamiento Penitenciario que vigilarán a las personas privadas de libertad que se encuentren en Casas de Salud, audiencias judiciales, eventos culturales, educativos, deportivos, laborales y otros relacionados a la dinámica del Centro de Rehabilitación Social.
- Evitar la humillación y exposición pública de las personas privadas de libertad en los traslados.
- Organizar la revisión personal o cacheo de las personas privadas de libertad trasladadas al momento de la salida e ingreso al Centro de Rehabilitación Social.
- Prestar su contingente en todo tipo de emergencia que acontezca al interior de los Centro de Rehabilitación Social.
- Organizar actividades de cultura física diarias para mantener una condición saludable.
- Motivar y mantener comunicación fluida y buen trato entre Agentes de Tratamiento Penitenciario, personas privadas de libertad, familiares y personal que labora en el Centro de Rehabilitación Social.
- Las demás atribuciones asignados por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme a sus competencias.

FUNCIONES DE LOS/AS AGENTES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO

- Informar diariamente al Supervisor de Seguridad sobre incidentes y novedades de seguridad y disciplina del área a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir los protocolos de seguridad establecidos.
- Cumplir y hacer cumplir las órdenes y disposiciones dadas por el Supervisor de Seguridad o el encargado de área relativa a su servicio.
- Inspeccionar y vigilar el buen estado y funcionamiento de las instalaciones penitenciarias.
- Vigilar y mantener el orden, la seguridad y custodia del Centro de Rehabilitación Social.
- Impedir que se introduzcan al Centro de Rehabilitación Social drogas, armas y objetos prohibidos que pongan en riesgo la integridad física y mental de las personas privadas de libertad, los visitantes y el personal del Centro de Rehabilitación Social.
- Utilizar el diálogo como principal mecanismo de solución de conflictos. De persistir el conflicto o evidenciar situaciones complejas que pongan en riesgo la vida, integridad física de cualquier persona y/o la seguridad del Centro se aplicara el uso progresivo de la fuerza.
- Trasladar a las personas privadas de libertad a los espacios o áreas del Centro dispuestos por la Coordinación de Tratamiento y Educación.
- Realizar requisas periódicas cuando lo solicite la autoridad competente del Centro de Rehabilitación Social.
- Prestar su contingente en todo tipo de emergencia y riesgo que acontezca al interior del Centro de Rehabilitación Social.
- Reportar las novedades ocurridas con las personas privadas de libertad de manera inmediata y oportuna al Supervisor de área o Coordinador de Seguridad.
- Propiciar un clima de paz y organización al interior del Centro de Rehabilitación Social para garantizar la ejecución de programas de tratamiento para las personas privadas de libertad.

- Cumplir actividades de cultura física diarias para mantener una condición saludable.
- Motivar y mantener comunicación fluida y buen trato entre Agentes de Tratamiento Penitenciario, personas privadas de libertad, familiares y personal que labora en el Centro de Rehabilitación Social.
- Las demás atribuciones asignados por la ley, normas, autoridad competente y reglamentos, conforme a sus competencias.